

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
PERMISOS PRECARIOS

MGM/GNS

OFICINA
DE
PARTES

Otorga permiso precario a Madagascar
SpA.

SECCIÓN 1ª N°

LAS CONDES, 09 ABR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 de fecha 29 de octubre 2025, que establece la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero 2026, que establece la subrogancia del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. Carta de solicitud de permiso precario para uso del espacio público de fecha 24 de febrero 2026, del solicitante Alvaro Labbé Herrera, de la Inmobiliaria Almagro S.A.
2. Sesión Extraordinaria de Directorio Madagascar SpA, de fecha 08 de agosto 2025.
3. Carta poder simple de fecha 02 de marzo 2026 de dos Representantes Legales de Madagascar SpA, autorizando al solicitante a gestionar el permiso precario.
4. Plano de ubicación del pasaje público Esteban Dell'orto.
5. Permiso de Edificación de obra nueva N°104 del 05 de agosto 2021, de la Dirección de Obras Municipales.
6. Inf. DOM URB N°184 de fecha 28 de marzo 2026, del Departamento de Urbanización de la Dirección de Obras Municipales, informando autorización del permiso precario sobre el pasaje Esteban Dell'Orto.
7. Informe N°2155 de fecha 29 de diciembre de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que emite pronunciamiento sobre la Ordenanza de Derechos Municipales.

DECRETO

1. **OTÓRGASE** permiso precario a Madagascar SpA, Rut N°77.089.296-1, representada legalmente por José Gras Carmona, cédula de identidad N° [REDACTED] y René Castro Delgado, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en Cerro El Plomo N°5420 oficina 605, Las Condes, para ocupar espacio público en calle Esteban Dell'Orto, ubicado en calle Esteban Dell'Orto entre el N°6547 y 6575, Las Condes, de una superficie aproximada de 500 metros cuadrados, el permiso se otorga desde la dictación del presente decreto hasta el 31 de diciembre 2028.
2. El permiso se otorga únicamente como medida preventiva orientada al resguardo de la seguridad de la comunidad y de la obra que se realiza, no pudiendo el beneficiario efectuar ningún tipo de ocupación dentro de él.
3. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por el supervisor municipal.
4. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga en el presente decreto.
5. Presentar a lo menos con 30 días de anticipación la documentación necesaria para solicitar un nuevo permiso en caso de que la obra no esté terminada el 31 de diciembre 2028.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ordenanza de Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 del 29 de octubre 2025, el valor a pagar es de **50 UTM anuales**. El primer pago será proporcional y deberá realizarse dentro de los cinco días posteriores a la dictación del presente decreto. El pago de los derechos deberá realizarse dentro de los diez primeros días del mes de enero de cada año. Los pagos deberán realizarse en la Tesorería Municipal de Las Condes, Av. Apoquindo 3400 piso -1, los giros de pago los emitirá la Secretaría Comunal de Planificación.
7. La supervisión del permiso estará a cargo del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.
8. **NOTIFÍQUESE** a los Representantes Legales de **Madagascar SpA**, José Gras Carmona, cédula de identidad N° [REDACTED] y René Castro Delgado, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en Cerro El Plomo N°5420 oficina 605, Las Condes.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Inspección de Obras Municipales
Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Tesorería